



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 6

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
46 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que en septiembre del 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos (ODS) con 169 metas integradas e indivisibles, los cuales abarcan de manera equilibrada las esferas económica, social y ambiental, promoviendo un desarrollo sostenible para todas y todos.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de apoyos de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Que el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar y la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Que de acuerdo con Medición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, por ello he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026 PARA EL ESTADO DE COLIMA.**Contenido**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo

- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
- 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1 Obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima
 - 9.2 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa
- 10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de Colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
 - 12.4 Gastos de Operación
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Padrones de beneficiarios
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4. Vigilancia Ciudadana
 - 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
- 15. Anexos

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), estipula en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social, que tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas

orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

A tal efecto, tomando en cuenta que la asistencia social es un derecho de todas y todos los mexicanos, y derivado de la nueva visión de la concepción de esta, donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención que fomenten la promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, que contribuyan a mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Bajo este marco conceptual, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios busca mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables del estado de Colima mediante apoyos sociales, formación laboral y servicios esenciales. Su finalidad es mitigar desigualdades, impulsar el desarrollo sostenible y consolidar la inclusión social, priorizando a personas con discapacidad, adultos mayores, niños en situación de riesgo y comunidades marginadas. De este modo, el programa hace frente a retos locales como la pobreza, el desempleo en zonas marginadas, la falta de atención de servicios para adultos mayores y personas con discapacidad, así como la exposición de niños y familias frente a violencia o desastres naturales.

De manera complementaria, la implementación de este programa contribuye a la agenda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (PNUD), alineándose con sus principales objetivos. En particular, con el Objetivo No. 3 (Salud y bienestar), mediante acceso universal a servicios preventivos y atención básica; el Objetivo No. 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), a través de capacitaciones para empleo digno; el Objetivo No. 10 (Reducción de las desigualdades), priorizando estos grupos; y el Objetivo No. 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), impulsando la participación ciudadana y la gobernanza local.

Del mismo modo, se encuentra apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; donde se han marcado los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de Atención a Población de Grupos Prioritarios, destacan las siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidado.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, fijando las bases con que va a operar el programa, para el ejercicio fiscal 2026.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, a partir de su publicación en el periódico oficial del Estado de Colima y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

2. Antecedentes

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

Desde una perspectiva multidimensional, puede entenderse la pobreza como una serie de carencias definidas en múltiples dominios, como las oportunidades de participación en las decisiones colectivas, los mecanismos de apropiación de recursos o las titularidades de derechos que permiten el acceso al capital físico, humano o social, entre otros. Su naturaleza multidimensional, sin embargo, no requiere tomar en cuenta las situaciones de privación en todos los ámbitos en los que se puede desarrollar la vida de un individuo. El número y el tipo de dimensiones para considerar están directamente

asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida mínima o aceptable para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad.

En un repaso por la historia, la idea de la caridad fue evolucionando hasta lo que hoy se denomina asistencia social, que va más allá de su acepción como, una ayuda, un soporte o un auxilio que se le brinda a quien lo necesita, es un derecho, un principio de justicia social, y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través del SNDIF, instancia responsable de fomentar acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Para contextualizar y entender la EIASADC 2026, donde el SNDIF y SEDIF Colima quienes fungen como reguladores de la asistencia social, cuyo objetivo “contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre”.

Por lo anterior, en el año 2022, surge el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para dar la atención integral a las personas que se han visto afectadas por la pandemia, como son aquellas niñas y niños que carecen de cuidados parentales, requieren atención médica, así como personas mayores o personas con discapacidad con dificultad para adquirir medicamentos o apoyos funcionales, entre otros.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en una sola estrategia, dando paso para el 2022 a la EIASADC, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo.

En concordancia con la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, que se deriva de los artículos 3° y 4° constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

Por lo que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Dentro de esta estrategia, en el año 2023 surge el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), cuyo objetivo es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las Personas con Discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la Atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese contexto, el SEDIF Colima, promueve la elaboración de reglas de operación, la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia y atender a las personas, más expuestas a situaciones de pobreza, marginación y circunstancias de vulnerabilidad de nuestra población; en alineación con las disposiciones legales en materia de desarrollo social.

3. Glosario de términos

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Capacitación: Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Casas de Día: Lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernoctar, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Centros de Asistencia Social: Instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Certificación: Documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del programa.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Etapas de atención de una emergencia: Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación posterior a una emergencia: Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Gastos de operación: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población objetivo: Conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Acrónimos

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

CAI: Centro de Atención Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.

CAS: Centro de Asistencia Social.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

DOF: Diario Oficial de Federación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

EC: Estándar de Competencia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PFPNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.

PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social del Sistema Estatal Colima, tales como:

- Casas de Día que promueven el envejecimiento digno de las personas mayores.
- Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, que favorecen el desarrollo integral en la primera infancia.
- Espacios de rehabilitación e inclusión, que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad.

4.1. Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.
- Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.
- Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.
- Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrá cobertura estatal, priorizando las comunidades indígenas y afro mexicanas ubicadas en localidades y municipios de zonas rurales y urbanas, así como en Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023), en beneficio a personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados para su protección e integración al bienestar; conforme a la disponibilidad presupuestal y las condiciones operativas del programa.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

COMPONENTE	SUBPROGRAMA	POBLACIÓN POTENCIAL
Componente de Atención e Inclusión Social	Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	39,880 personas viven con alguna discapacidad, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
	Subprograma de Atención a Personas Mayores	Personas de 60 años o más, que representan el 14% de la población total, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) 2022.

Componente de Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención en la Primera Infancia	Niñas y niños menores de 6 años que necesiten cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEG.
	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Población total en el estado de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.
Componente de Otros Apoyos de Atención Social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Población total en el Estado de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana (migrantes y refugiados).
Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, quienes representaron 28% de la población total, de acuerdo con información del INEGI 2025.
	Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social	Centros de Asistencia Social que se encuentran identificados y reportan operaciones con Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento residencial.

6.2. Población objetivo

COMPONENTE	SUBPROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO
Componente de Atención e Inclusión Social	Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Personas con alguna discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples), que asistan al CREE, UBR o al SEDIF Colima para recibir un apoyo o servicio.
	Subprograma de Atención a Personas Mayores	Todas aquellas personas mayores de 60 años (aproximadamente 81,263 personas), principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, asimismo, personas adultas mayores que asistan a las Casas de Día del SEDIF Colima.

Componente de Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención en la Primera Infancia	Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales, que asisten a los CAI operados por el SEDIF Colima.
	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
Componente de Otros Apoyos de Atención Social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS). Asimismo, centros escolares operados con el Programa de Alimentación escolar.
Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las PPNNA para proteger y restituir sus derechos.
	Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social	Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los Centros de Asistencia Social.

6.3. Criterios de focalización

Se tomará en cuenta la población que se encuentre con alguna situación de vulnerabilidad de todos los municipios del estado, considerando que el 9,341 (1.2%) tiene Pobreza extrema y 245,623 (31.9%) se encuentran son Vulnerables por carencia social 245,623 (31.9%) Secretaría de Bienestar, a partir del ingreso por trabajo del Censo 2020, actualizado con el INPC de diciembre 2024. Así como los centros especializados con los que cuenta el SEDIF Colima con la finalidad de dar atención a los mismos.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

Para el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

El apoyo se otorgará al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente del Sistema Estatal DIF Colima.

Para el Subprograma de Atención a Personas Mayores

El apoyo se otorgará a los 2 Centros de Asistencia Social (CAS), CAS de Día para Personas Adultas "Parque Regional" y CAS de Día para Personas Adultas "Zona Oriente", ambos dependientes del SEDIF Colima. Asimismo, se beneficiará a personas adultas mayores que soliciten apoyos a través de la Coordinación de Gestión Social del SEDIF Colima, presentando CURP vigente, comprobante de domicilio y copia de su INE.

Para el Subprograma de Atención a Primera Infancia

El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

Para el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Dadas las condiciones que puedan enfrentar las y los beneficiarios, se les solicitará nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y CURP, así como la firma de un recibo de apoyo. Aunque no presenten documentos en ese momento, se otorgará el apoyo considerando su situación particular.

Por el Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social

El apoyo se otorgará a personas en situación de vulnerabilidad que requieran atención especial. Del mismo modo, se priorizará el equipamiento de espacios alimentarios beneficiados por los programas alimentarios, garantizando su correcta operación.

Por el Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Los apoyos serán otorgados a Niñas, Niños y Adolescentes del estado, dando prioridad a aquellos que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Por el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Los apoyos serán otorgados a los Centros de Asistencia Social que opera el SEDIF Colima para garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo resguardo.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

De acuerdo con las necesidades identificadas por cada área en los espacios o centros considerados beneficiar en cada subprograma, las áreas del SEDIF Colima que operan los subprogramas elaborarán proyectos alineados con los subprogramas y componentes establecidos en la EIASADC 2026.

En el caso específico del Subprograma APCE, en caso de alguna situación de emergencia o desastre, el SEDIF Colima solicitará a la Unidad de Protección Civil Estatal y a los SMDIF su colaboración para identificar a la población que requiera intervención prioritaria.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través del programa, otorgará los apoyos correspondientes conforme a cada subprograma, en congruencia con el Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios y de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026. Dicho proyecto será remitido al Sistema Nacional DIF para su revisión.

Los apoyos se otorgarán bajo diversas vertientes; el SEDIF Colima podrá determinar la operación de la totalidad o sólo de algunas de ellas en cada subprograma, mismas que se describen a continuación:

Para el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Vertiente	Apoyo
Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas con discapacidad	Equipamiento mobiliario para el Módulo de Credencialización Prueba SCQ Dotación de equipamiento para la Cámara de Estimulación Sensorial

Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas con discapacidad	Rehabilitación del área de psicología Rehabilitación del área de Terapia física Rehabilitación en el área de la Cámara Sonoamortiguada Rehabilitación de equipo médico y habilitación de espacio
--	---

Para el Subprograma de Atención a Personas Mayores

Vertiente	Apoyo
Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores.	Capacitación: Taller de música autóctona (servicio profesional)
Vertiente B: Acciones de equipamiento para la atención de personas mayores	Equipamiento de mobiliario para áreas comunes
Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas mayores	Implementación de medidas de seguridad con alumbrado, cercado, señalizaciones y rampas Adecuación de protecciones en ventanas en salones Habilitación de red hidráulica

Para el Subprograma de Atención a Primera Infancia

Vertiente B: Acciones de infraestructura para la atención infantil

Vertiente	Apoyo
Vertiente B: Acciones de infraestructura para la atención infantil	Rehabilitación de instalación eléctrica Colocación de lona en el patio de juego

Para el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- a) Prevención (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales.
- b) Previsión (preparación para emergencias): Garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acopio, así como dotación de equipamiento.
- c) Atención (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.
- d) Recuperación (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial.

Por el Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social

Vertiente	Apoyo
Vertiente C: Acciones de infraestructura para la atención de personas en situación de vulnerabilidad	Equipamiento de espacios alimentarios que son beneficiados por los Programas Alimentarios

Por el Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Vertiente	Apoyo
Vertiente A: Acciones de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Campañas de difusión Foro informativo Ferias informativas Encuentros de la Red Estatal de Impulsores de los Derechos de NNA

Por el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Acciones y apoyos.

Dotación de equipamiento para los CAS.

Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes del SEDIF Colima.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos otorgados en el marco de los subprogramas se entregarán por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de la suficiencia presupuestal y de conformidad con la normativa aplicable.

La unidad, cantidad y periodicidad de los apoyos serán definidas para cada subprograma y quedarán debidamente registradas en el Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP), el cual servirá como instrumento de planeación, control y seguimiento de la operación del programa.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para la correcta selección de los insumos, el SEDIF Colima realizará, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC), las adquisiciones que integran las líneas de acción y criterios de operación del programa, apegándose a los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual manera, el SEDIF Colima llevará a cabo la contratación de personas físicas, personas morales, instituciones proveedoras o todos los anteriores, para el desarrollo de capacitaciones y la adquisición de insumos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Los proveedores contratados para la adquisición de insumos, materiales y servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos, así como contar con la capacidad operativa necesaria para realizar la entrega en tiempo, lugar y forma.

Asimismo, los proveedores contratados para brindar servicios de capacitación, asesoría técnica y ejecución de proyectos deberán cumplir con lo establecido en el contrato correspondiente.

En caso de que se requieran modificaciones a lo originalmente establecido, estas deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General correspondiente para su análisis y autorización previa.

8. Acciones transversales

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima

El SEDIF Colima, como entidad ejecutora del programa, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, conforme a la Estrategia y a la normatividad aplicable, los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal.
- Elaborar las Reglas de Operación del programa, con el propósito de normar y transparentar la entrega de los apoyos.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (FAM-AS), de conformidad con la normatividad vigente.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y garantizar la continuidad de los apoyos y servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.
- Fomentar la organización y continuidad de las actividades desarrolladas en el marco del programa.
- Llevar a cabo los procedimientos de contratación y adquisición de insumos y servicios, conforme a la legislación aplicable.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de los plazos establecidos.
- Implementar de manera inmediata las acciones necesarias ante la detección de posibles irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de recursos, apoyos o insumos.
- Focalizar la población objetivo del programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Promover la integración y operación de mecanismos de vigilancia ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.
- Informar a la DGADC sobre el avance físico y financiero en la aplicación de los recursos y la operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información que le sea requerida, conforme a los formatos, plazos y el Calendario Anual 2026.
- Ejercer los recursos del FAM-AS dentro del ejercicio fiscal correspondiente, así como aplicar los remanentes conforme a la legislación vigente.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Integrar y concentrar los padrones de personas beneficiarias del programa operado con recurso del FAM-AS, asegurando su adecuada administración y resguardo.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE y el Comité Estatal APCE.

- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, entre otros.
- Habilitar en los medios institucionales del SEDIF espacios de difusión de información relativa a los programas, incluyendo indicadores de desempeño, información presupuestal y resultados generales, conforme a la normatividad en materia de transparencia.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.
- Atender, bajo su estricta responsabilidad, las observaciones de carácter legal, financiero, administrativo o todas, que deriven de las auditorías, revisiones o procesos de fiscalización realizados por los entes fiscalizadores competentes.

9.2 Obligaciones del Sistema Municipal DIF

- Fomentar la conformación de subcomités Municipales APCE.
- Habilitar refugios temporales en caso de emergencia o desastre, en coordinación con el SEDIF Colima y las instancias correspondientes.
- Participar en actividades de capacitación que brinde el SEDIF Colima y el Sistema Nacional DIF.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, entre otros.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

Serán derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Participar en las acciones transversales del programa, que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- A realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- A participar en las actividades a las que convoque el SEDIF Colima;
- Estar inscritos en el padrón de las personas beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas; y
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;
- Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF Colima, de la satisfacción de los apoyos gestionados e implementados a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- Respetar las políticas de operación que establezcan los SMDIF y/o el SEDIF Colima;
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones del programa;
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o SMDIF, para la generación de expedientes;
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;
- Manifiestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la instancia ejecutora del Programa;
- Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y
- Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa.

Serán causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos:

- Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Como parte de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario es responsable de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones derivadas de la operación del programa. Asimismo, supervisa la ejecución de acciones a cargo de las direcciones que operan subprogramas.
- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, cada subprograma será coordinado, operado y supervisado por direcciones específicas del SEDIF Colima, conforme a los lineamientos de la EIASADC 2026. Estas áreas serán los encargados de programar los apoyos, remitir la información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas para los trámites de compra y ejecutar/monitorear las actividades operativas, como la integración de padrones de personas beneficiarias, resguardo de expedientes, informes y requerimientos del SNDIF o entidades fiscalizadoras, en permanente coordinación con la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a lo siguiente:

Para el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Dirección de Servicios Médicos y Asistenciales

Para el Subprograma de Atención a Personas Mayores

Dirección de Servicios Médicos y Asistenciales

Para el Subprograma de Atención a Primera Infancia

Dirección de Servicios Educativos

Para el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Dirección de Sistemas, Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Por el Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social

Dirección de Sistemas, Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Por el Subprograma de Atención Integral para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Dirección de Asistencia Jurídica.

Por el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Dirección de Asistencia Jurídica.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, el SEDIF Colima deberá capturar los padrones de las personas beneficiadas de manera oportuna veraz y transparente, con la finalidad de identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, formalizará la intervención de la operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima notificará y compartirá todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SMDIF, de acuerdo con el calendario Anual 2026.

Por otra parte, el resto de los subprogramas serán operados en los espacios y centros pertenecientes al SEDIF Colima, por lo que no será necesario suscribir convenios de colaboración para dichos componentes.

11.3. Colaboración

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El proceso de operación del programa se desarrollará conforme a las siguientes etapas y responsabilidades:

- El SEDIF Colima, a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, definirá las líneas de acción, criterios de operación y procedimientos del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026.
- De manera coordinada, el SEDIF Colima, a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, informará a las áreas correspondientes del propio SEDIF Colima las líneas de acción del programa, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad en su implementación y operación.

12.2. Ejecución

El proceso de operación del programa se desarrollará conforme a las siguientes etapas y responsabilidades:

- Durante la operación del programa, el SEDIF Colima y la población atendida deberán observar que la administración y ejercicio de los recursos públicos se realice bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

- Cuando la naturaleza del subprograma lo requiera, las direcciones responsables de cada subprograma, en coordinación con los SMDIF, realizarán el levantamiento de solicitudes, la aplicación de estudios socioeconómicos para la identificación de personas beneficiarias potenciales, la integración del padrón de personas beneficiarias y la conformación de la bitácora fotográfica correspondiente.
- Las direcciones responsables de cada subprograma, considerando las acciones programadas, realizarán las requisiciones u órdenes de servicio en el Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas, para iniciar el procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- Las direcciones responsables de cada subprograma programarán el otorgamiento de apoyos y verificarán la entrega de documentación requerida para integrar los expedientes de las personas beneficiarias, conforme a las presentes Reglas de Operación.
- La entrega de los apoyos se formalizará mediante la firma de la documentación correspondiente, que podrá incluir carta compromiso, recibo de entrega del apoyo u otros instrumentos administrativos aplicables.
- Las direcciones responsables de cada subprograma analizarán y valorarán las solicitudes presentadas, considerando la documentación entregada y el nivel de vulnerabilidad de cada persona solicitante, priorizando los casos que requieran atención urgente.
- Las direcciones responsables de cada subprograma realizarán las actividades administrativas derivadas de la operación, incluyendo la integración de padrones de beneficiarios, resguardo de expedientes y facturas, así como la emisión de informes de avance sobre recursos ejercidos y no ejercidos.
- El SEDIF Colima, a través de las áreas responsables de cada subprograma y en coordinación con los SMDIF, realizará visitas de seguimiento para verificar el uso adecuado de los apoyos o servicios otorgados, así como la implementación de mecanismos de Vigilancia Ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.
- Finalmente, el SEDIF Colima integrará y remitirá al Sistema Nacional DIF (SNDIF) la información relativa a la operación, seguimiento y cierre del programa, en los términos y plazos establecidos.

Informes Financieros

El SEDIF Colima a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 15 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2026 y enero 2027, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado.

12.3. Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o interrupciones de servicios alimentarios o educativos, u otras causas similares, se emitirá un acuerdo o decálogo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos lineamientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

12.4. Gastos de Operación

El SEDIF Colima podrá disponer hasta el 3% o más del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación de los programas. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos.

Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios de los programas, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Para el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el ejercicio 2026, el presupuesto será de \$ 8,207,915.00 (Ocho millones doscientos siete mil novecientos quince de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El SEDIF Colima, mediante la Coordinación de Calidad y Planeación, realizará evaluaciones internas periódicas para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y

Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Evaluación Externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos

técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3. Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, las áreas del SEDIF Colima encargadas de operar los subprogramas están obligados a remitir cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre, colaborarán activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados, garantizando el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a las direcciones o áreas encargadas de la operación de los subprogramas y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria de los programas de la EIASADC.

13.4. Indicadores de Resultados

De conformidad con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS y constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del programa, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad en el estado de Colima.	Porcentaje de personas que recibieron algún apoyo directo o indirecto	$(\text{personas que recibieron algún apoyo} / \text{personas programadas que para recibir algún apoyo}) \times 100$	Porcentaje	0	100%	Anual	Informes de operación	Presupuesto autorizado
Propósito	Distribución y entrega de apoyos directos en tiempo y forma	Número de apoyos entregados	Conteo simple	Apoyos	0	Apoyos Programados	Anual	Reportes institucionales	Coordinación estratégica
Componente 1	Implementar apoyos y servicios otorgados a personas con discapacidad y personas mayores.	Número de apoyos o servicios de inclusión social	Conteo Simple	Apoyos y servicios	0	Apoyos y servicios programados	Anual	Reportes Institucionales	Programación adecuada
Componente 2	Servicios de atención y cuidado en primera infancia otorgados.	Número de niñas y niños atendidos en centros infantiles	Conteo Simple	Niñas y niños	0	Niñas y niños atendidos en los Centros.	Anual	Reportes institucionales	Correcta ejecución
Componente 3	Realizar actividades de prevención ante emergencias o desastres	Número de actividades realizadas	Conteo simple	Actividades	0	Actividades programadas	Anual	Evidencia fotográfica	Prevención ante situaciones de emergencia
Componente 4	Implementar Acciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Acciones y Servicios implementados para la protección de los derechos de niñas y niños	Conteo Simple	Acciones y servicios	0	Acciones y servicios programados	Anual	Reportes institucionales	Coordinación institucional
Actividad 1	Apoyos y servicios otorgados a personas con discapacidad y personas mayores.	Número de personas atendidas en servicios de inclusión social	Conteo Simple	Personas	0	Personas programadas	Anual	Reportes Institucionales	Programación adecuada
Actividad 2	Servicios de atención y cuidado en primera infancia otorgados.	Número de niñas y niños atendidos en centros infantiles	Conteo Simple	Niñas y niños	0	Niñas y niños atendidos en los Centros.	Anual	Reportes institucionales	Correcta ejecución

Actividad 3	Apoyos entregados a población afectada por emergencias o desastres.	Número de apoyos otorgados a población en emergencia	Conteo simple	Personas en situación de Emergencia o Desastre	0	Personas en situación de Emergencia o Desastre	Anual	Recibos de entrega	Prevención ante de situaciones de emergencia
Actividad 4	Acciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes implementadas.	Número de niñas y niños atendidos en centros infantiles	Conteo Simple	Niñas y niños	0	Niñas y niños atendidos en los Centros.	Anual	Reportes institucionales	Coordinación institucional

14. Transparencia

14.1. Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Identidad Gráfica de los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la “Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030”. Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Los apoyos entregados deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta en un lugar visible, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño y área de protección, entre otros lineamientos.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe

regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de beneficiarios

Para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), se deberá integrar un solo padrón que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias atendidas en los subprogramas, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

En los casos que existan personas físicas y morales atendidas por el programa, se conformará un padrón de personas físicas y un padrón de personas morales, cumpliendo con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En caso de activar las acciones N.º 3 y 4 del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, así como de la RED DIF 33, por alguna situación de emergencia o desastre natural o antropogénico, podrá quedar exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria con las que no se cuente al momento de la entrega, informando a la DGADC las causas por las que no fue posible recabar la información.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SNDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx.
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4. Vigilancia Ciudadana

El SEDIF deberá:

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los Centros, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes solicitar cualquier tipo de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad económica), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo, gratuito y sin barrera alguna.

ANEXOS

El SEDIF Colima Dispone de los siguientes formatos para la operación del programa bajo los siguientes ANEXOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 28 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2026 para el Estado de Colima de fecha 28 de marzo de 2026.

ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA**ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY Yael Zepeda Figueroa**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La «**DIRECTIVO**», en su carácter de Directora General del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial para votar con clave de elector «**CLAVE**», expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «**CLAVE**», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La «DIRECTIVO», en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del “SEDIF COLIMA”, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2026 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El “SMDIF «MUNICIPIO»” declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día «FECHA_D».

II.2 Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.3 Su titular, «ART_P», «DIRECTIVO», «PUESTO_D», se identifica con credencial de elector con código de identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», Colima; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo «NO» fracción VII del Decreto No. «DECRETO» que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de «MPIO_N», Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha «FECHA_D».

II.4 Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser localizada «TEL_OFICINA».

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el “SEDIF COLIMA” y el “SMDIF «MUNICIPIO»” para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado “PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “PROGRAMA” es contribuir al bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad, en un contexto donde la marginación y las interseccionalidades sociales limitan su desarrollo individual y comunitario.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 en el Capítulo 6, numeral 5.2 del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, así como las Reglas de Operación vigentes, que corresponde a lo siguiente:

SUBPROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.

El apoyo del “PROGRAMA” se otorgará en el municipio de «MPIO_N», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en

localidades, municipios en zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación y aquella población, personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afroamericanas.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**PROGRAMA**”, deberán atender los criterios establecidos en la EIASADC 2026, así como en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Estado de Colima; en adelante “**Reglas de Operación**”.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA**” corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el “**PROGRAMA**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el apartado 7.1. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Establecer convenios de colaboración con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, y demás instancias participantes;
- II. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**” nivel estatal y municipal;
- III. Elaborar las Reglas de Operación del “**PROGRAMA**”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” priorizando las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente;
- V. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para el “**PROGRAMA**” en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”; los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del “**PROGRAMA**” y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y/o capacitaciones que se derivan del “**PROGRAMA**”;
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del “**PROGRAMA**”;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” en la operación del “**PROGRAMA**”;
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del “**PROGRAMA**”;

- XII. En caso de que alguna situación de emergencia o desastre sea de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del **“SEDIF COLIMA”**, deberá activar el protocolo de actuación interinstitucional RED DIF 33 en coordinación con el SNDIF;
- XIII. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- XIV. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario anual vigente;
- XV. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XVI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XVII. Fomentar la conformación del Comité Estatal APCE y conformar el Subcomité Municipal APCE en coordinación con el al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XVIII. Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XIX. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030;
- XX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XXI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXII. Lo demás señalado en la EIASADC y las Reglas de Operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”;

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el apartado 7.2. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”**, con el fin de operar coordinadamente el **“PROGRAMA”**;
- II. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- III. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del **“PROGRAMA”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- IV. Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del Programa al **“SEDIF COLIMA”**, los cuales deberán llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- V. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **“PROGRAMA”**;
- VII. Participar en las acciones que convoque el Sistema Nacional DIF y el **“SEDIF COLIMA”**, para la mejora del **“PROGRAMA”**;

- VIII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos del **"PROGRAMA"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- IX. Proporcionar al **"SEDIF COLIMA"** la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos que se establezcan en las reglas de operación vigentes;
- X. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación vigentes del **"PROGRAMA"**;
- XI. Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;
- XII. Instalar el subcomité APCE del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**;
- XIII. Participar en la gira de apertura/habilitación de refugios temporales que genera la Coordinación de Protección Civil Estatal en **«MPIO_N»**;
- XIV. Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal;
- XV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **"PROGRAMA"**;
- XVI. Lo demás señalado en la EIASADC y en las Reglas de Operación vigentes del **"PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"Programa"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 "Criterios Normativos" de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: A la persona encargada del Programa de Atención a Grupos Prioritarios al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico: as.sedifcolima@gmail.com.
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**, a la persona titular del área responsable de la operación del programa.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al **"SEDIF COLIMA"** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2026. El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere los derechos de la población atendida, o en su caso cuando el "**SEDIF COLIMA**", lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El "**SEDIF COLIMA**" será el encargado de adquirir los insumos/servicios necesarios para dar cumplimiento al "**PROGRAMA**", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras con los criterios específicos para dicho programa.

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo, concertarán mecanismos de entrega de los apoyos directos y en especie del "**PROGRAMA**". De conformidad con el número de personas beneficiarias de los municipios, en el lugar oficial y fecha señalado por el "**SEDIF COLIMA**" y en su caso el "**SMDIF «MUNICIPIO»**".

Al realizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios del "**PROGRAMA**", éstos deberán firmar de conformidad en el formato de recibo para transparentar el uso de los recursos.

En caso de presentarse una emergencia o desastre que provoque afectaciones graves en el estado de Colima, el "**SEDIF COLIMA**" en coordinación con las instancias correspondientes y los protocolos de actuación interinstitucional, coordinará junto con el "**SMDIF «MUNICIPIO»**" el esquema a seguir para la habilitación de refugios temporales. Adicionalmente, se llevarán a cabo capacitaciones anuales dirigidas al personal operativo del APCE, con el fin de reforzar las competencias técnicas y operativa en la atención de emergencias, el cual será notificado oficialmente al municipio de "**MPIO_N**" mediante oficio.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del “PROGRAMA”, de acuerdo con los lineamientos normativos de la EIASADC, este programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que es necesario llevar a cabo los esfuerzos que necesarios para garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES Y DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con el presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

Por acciones del “SMDIF «MUNICIPIO»”:

1. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo.
2. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o canastas, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el “PROGRAMA”.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 01 (Primero) del mes de abril de 2026 (dos mil veintiséis).

POR EL “SEDIF COLIMA”:

POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

«NOMBRE»
«PUESTO_I»

ANEXO 15.2. SOLICITUD DE APOYO

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL DIF ESTATAL COLIMA
PRESENTE**

Por medio del presente me es grato saludarle y a la vez solicitarle su valioso apoyo para:

Agradeciendo de antemano la atención al presente a fin de que se me otorgue lo anteriormente solicitado.
Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes-

Colima, Col., ____ a _____ 20__.

Nombre y Firma:

Domicilio:

Teléfono:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.3. CARTA COMPROMISO

Manifiesto que comprendo plenamente el propósito del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF. Dicho apoyo lo utilizaré para:

Finalmente hago constar mi compromiso de que el apoyo contribuirá a mejorar mi calidad de vida y fortalecerá mi desarrollo integral y de bienestar.

Así mismo manifiesto a decir verdad que la información proporcionada fue real, y la documentación presentada pertenece a mi persona.

También quedo a la apertura de ser necesario por parte de la institución realizar un seguimiento, para que corrobore la aplicación del apoyo.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Nombre y firma del beneficiario (a)

Colima, Col., ____ a _____ 20____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.4. RECIBO DE APOYO

Colima, Col. _____ de _____ de 20____.

RECIBÍ del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima la cantidad de:

Por concepto de:

Nombre: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Teléfono: _____ Municipio: _____

Estado Civil: _____ Discapacidad: _____

Nombre, firma o huella de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.5. VISITA DOMICILIARIA

Colima, Col., _____ de _____

PERSONA BENEFICIARIA: _____

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA: _____

DOMICILIO: _____

DESCRIPCIÓN RELEVANTE

SUJETO DEL SERVICIO: NO ___ SI ___

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA TRABAJADORA SOCIAL

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

¿CUANTAS PERSONAS VIVEN EN ESTA VIVIENDA? : _____

NOMBRE DE JEFE (A) DE FAMILIA: _____

¿RECIBE INGRESOS ADICIONALES?

PENSIÓN: _____ OPORTUNIDADES: _____ 65 Y MAS _____ REMESAS _____ OTROAS _____

¿A CUÁL SERVICIO MÉDICO ASISTE?

IMSS _____ ISSSTE _____ SEDENA _____ PEMEX _____

SEGURO PRIVADO _____ ARMADA/MARINA _____ NO TIENE _____ ¿TIENE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD? SI _____ NO _____

¿QUE TIPO DE DISCAPACIDAD TIEMNE?

MÚSCULO ESQUELÉTICA _____ AUDITIVA _____ VISUAL _____ INTELECTUAL _____ NEURONAL _____ OTRA _____

¿CAUSA DE LA DISCAPACIDAD?

ACCIDENETE _____ COGNITIVA _____ GENÉTICA _____

¿ACTUALMENTE TIENE ALGUNA INTEGRANTE EMBARAZADA? SI _____ ¿CUANTAS?: _____ NO _____

¿ALGUNA DE LAS MUJERES TIENE HIJOS?

SI _____ ¿CUÁNTAS? _____ ¿QUE EDADES TIENEN? _____ NO _____

¿CUANTOS TIENE? _____ ¿TODOS VIVOS? SI _____ NO _____

¿DE QUE ESAD FALLECIERON? 0-11 MESES _____ 1-5 AÑOS _____ 6 AÑOS EN ADELANTE _____

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

GASTO MENSUAL FAMILIAR.

ALIMENTACIÓN \$ _____ SALUD \$ _____ VIVIENDA (MANTENIMIENTO) \$ _____

EDUCACIÓN\$ _____ SERVICIOS PÚBLICOS \$ _____ OTROS \$ _____

TRANSPORTE \$ _____ VIVIENDA (RENTA)\$ _____

TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ _____

5.- ALIMENTACIÓN:

DESAYUNO: _____

COMIDA:

CENA:

6.- VIVIENDA:

ZONA _____ SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ () AGUA () PAVIMENTO () DRENAJE ()

TELÉFONO () TRANSPORTE ()

TIPO DE VIVIENDA _____ RÉGIMEN DE PROPIEDAD

SERVICIOS CON QUE CUENTA : LUZ () AGUA () GAS () DRENAJE () TELÉFONO ()

OTROS _____

NÚMERO DE ESPACIOS: ____ SALA () COMEDOR () RECÁMARA () COCINA () BAÑO:

OTROS: _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES

TECHO _____ PISO

8.- EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:

SUGERENCIAS

Me manifiesto sabedor y conforme, de que la información proporcionada supra líneas, será utilizada para efectos estadísticos en el banco de datos sobre asistencia social, conformado por el Sistema Estatal de Información de Gestión Social (SIGES).

Nombre del Solicitante y Firma

Nombre y firma del Trabajador (a) Social

ANEXO 15. 9. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500